

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte
y Portavocía del Gobierno

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 4 *RESOLUCIÓN 8/2010, de 27 de enero de 2010, del Gerente, por la que se somete a fase de alegaciones el proyecto de resolución por el que se crean, modifican y suprimen determinados ficheros informatizados y mixtos de datos de carácter personal, dependientes del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro de un proceso de revisión y actualización, tanto de los datos de carácter personal, como de su tratamiento, y especialmente aquellos que contienen datos personales protegidos, considera necesaria la creación de los ficheros de datos de carácter personal denominados “Gestión de Personal”, “Control Horario” y “Boletín CM Digital”, así como a la modificación de los ficheros denominados “Artes Gráficas” y “BOCM” y la supresión del fichero denominado “Clientes”, este último por haberse integrado sus datos en el fichero “BOCM”, para ello se ha procedido a la elaboración del correspondiente proyecto de disposición de carácter general, cuyo inicio ha sido aprobado por el Consejo de Administración del citado Organismo, en su reunión del 21 de diciembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende solicitar en relación con la finalidad de los ficheros que se crean, modifican o suprimen.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Someter a fase de alegaciones, por el plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el Proyecto de Resolución por el que se crean los ficheros informatizados y mixtos de datos de carácter personal del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid denominados “Gestión de Personal”, “Control Horario” y “Boletín CM Digital”, se modifican los denominados “Artes Gráficas” y “BOCM”, y se suprime el denominado “Clientes”.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado Proyecto de Resolución en la Secretaría General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Fortuny, número 51, primera planta, 28010 Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Durante el mismo plazo podrán presentar alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretenden solicitarse en relación con la finalidad del fichero, las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto estatutario tenga como finalidad principal la defensa de derechos e intereses relacionados con los protegidos mediante la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, o cuyos miembros resulten especialmente afectados por los datos cuya recogida se pretende.

Las alegaciones que en su caso se formulen se dirigirán a la Secretaría General del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 27 de enero de 2010.—El Gerente, Carlos Ares Sánchez.

(03/6.033/10)